



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **302**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco de Bogotá
Demandado (s) : Julio Alberto García García
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00466-00**

La Unión Valle, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho precedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$44.618.605,04.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcd79efe60d9fcfb3de09679dea51f187717604b497624c484c7466bced61946

Documento generado en 15/02/2021 04:06:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**